



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-PES-008/2024.

**ACTOR:** LAURA MAZA MENESES.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
ORACIO TUXPAN SANCHEZ, Y  
OTROS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta que antecede, signada por la Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, con el folio de correspondencia **1143**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se tiene por recibido el escrito signado por el Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, por medio del cual remite el informe circunstanciado y las constancias originales del expediente CQD/PE/LMM/CG/12/2024, dando cumplimiento al acuerdo plenario de fecha veintiocho de mayo que emitió este Tribunal.

**TERCERO. Integración del expediente.** Se reserva el pronunciamiento respecto a la **debida o indebida integración** del expediente remitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de

<sup>1</sup> En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo otra precisión.



Elecciones, hasta el momento del análisis de las constancias que obran en autos.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a las partes**, a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del Magistrado Electoral Miguel Nava Xochitiotzi y Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

